

RESUMEN

	CORPORACION NACIONAL FORESTAL 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA		20-11-2012	Numero 633	Tipo 1
	MARCELO ANDRE PACHECO ORDENE		RUT 14.146.610-2	Fecha de Entrega 112	

2/11

Dirección: Comuna: SANTIAGO
 Teléfono: Ciudad: SANTIAGO
 E-mail: País :

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECI O UNTA	TOTAL (PESOS)
CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORIA FORESTAL CURSO JICA POR UN MES DESDE 19-11-2011 AL 19-12-2012 RESOL. 370/2012 PROVEEDOR NO INCRITO EN MERCADO PUBLICO	1	500000	500.000	500.000
				SUBTOTAL 500.000 DESCUENTO 0,00 NETO 500.000 1 55.556 TOTAL 555.556
SON: UN MILL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$				555.556
GLOSAS: SERVICIOS DE ASESORIA FORESTAL CURSO JICA				
SIGFE ANALISTA		IMPUTACION PRESUPUESTARIA 0459-22-08-999-005		OBLIGACION (\$) 555.556
Cod. ID		0349		
OBSERVACIONES				
AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE				TOTAL \$ 555.556
				0



JEFE DEPTO. ADMINISTRACION

SIGFE
 036249
 No 386833
 22/11



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA FORESTAL
DPTO. PLANTACIONES, SEC. SUELOS Y AGUAS
FISCALIA.
GCM/FLLM/EM/DC/JL/HP/RM/CC/JV.

REFERENCIA

0 0 1 2 9

AUTORIZA CONTRATAR, EN LA MODALIDAD TRATO DIRECTO, A 2 PROFESIONALES QUE INDIVIDUALIZA, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS QUE SE SEÑALAN, EN LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DEL III CURSO INTERNACIONAL SOBRE MANEJO DE CUENCAS, ORGANIZADO POR CONAF CON PARTICIPACIÓN DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE JAPÓN, JICA.

20 NOV 2012

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N° 370 /VISTO: Lo dispuesto

en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, CONAF, y en su Reglamento Orgánico; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por el artículo 13° de la Ley N°20.088, y por la Ley N° 20.238; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, modificado por los Decretos N°s. 1.562, de 2006, 20 y 620, de 2007, 1.763, de 2009, y 1.383, de 2011, todos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto N° 41, de 2010, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 202, de fecha 27 de mayo de 2011, del Director Ejecutivo de CONAF; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Corporación Nacional Forestal, "Conaf", tiene por Misión Institucional el contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y la mitigación de los efectos del cambio climático, mediante el fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental; la protección de los recursos vegetacionales, para las actuales y futuras generaciones; y la administración de la Áreas Silvestres Protegidas del Estado;

2.- Que entre sus Objetivos Estratégicos está el contribuir a la creación y desarrollo sostenible del recurso forestal, para la generación de bienes y servicios, con énfasis en la mitigación y/o compensación ambiental, aportando al desarrollo económico, ambiental y social del país, mediante el establecimiento y manejo de plantaciones, recuperación y fomento del bosque nativo e incremento del arbolado urbano;

3.- Que, por otra parte, en concordancia con lo que se establece el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el N° 7, letra j) del artículo 10º de su Reglamento, **se dispone que "j) Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**, aludiendo a uno de los casos en que procede el Trato o Contratación Directa;

4.- Que con relación a lo señalado en los párrafos precedentes, la Sección de Suelos y Aguas del Departamento de Plantaciones, dependiente de la Gerencia Forestal de CONAF, **solicitó**, a través del documento denominado Sistema Administrativo de Gestión de Abastecimiento, SAGA, N° 969, de fecha 10 de octubre de 2012, complementado por memorando N° 5714, de 07.11.2012, del Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, **contratar** a dos profesionales o alumnos egresados de las carreras de ingeniería ambiental, forestal o carreras afines, a objeto de que presten servicios técnicos especializados en la preparación y redilización del III (tercer) Curso Internacional sobre Manejo de Cuencas, organizado por CONAF, con participación de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, JICA, a efectuarse durante el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2012 y el 19 de diciembre del mismo año 2012; se agrega que los mencionados profesionales o técnicos especializados deberán ser contratados en calidad de honorarios, con el pago de un monto total para cada uno, no superior a la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos), más el impuesto correspondiente.

5.- Que atención a lo expuesto y teniendo especialmente presente la indesmentible necesidad de contratar, a la mayor brevedad, a dos profesionales o alumnos egresados de las carreras mencionadas, a fin de que presten los servicios detallados por el pago de honorarios indicados en el considerando precedente, CONAF **encomendó** a funcionarios de la Sección Suelos Y Aguas del Departamento de Plantaciones, dependiente de la Gerencia Forestal, para ubicaran a destacados profesionales o Técnicos que estén en condiciones de prestar los servicios que se requieren;

6.- Que la Corporación Nacional Forestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar dicho requerimiento;

7.- Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco, disponible en el Sistema de Información de Compras Y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl, se ha evidenciado y constatado que la prestación de servicios requerida no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra;

8.- Que con la valiosa gestión de los citados funcionarios, apoyados por personal del Departamento de Administración, se **logró ubicar** a los Técnicos especializados:

1).- A **doña Claudia Andrea Solar Rojas**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.999.353-5, domiciliada en avenida Larrain 10227-1, comuna de la Reina, Santiago; quien de acuerdo con su currículum, cursó ramos de la carrera de Ingeniería Ambiental en la Universidad de las Américas y, en síntesis, se ha desempeñado como analista del Departamento de Manejo de Cuencas Hidrográficas de la Región Semiarida de Chile, de CONAF, con 2 años de experiencia, tanto en lo práctico-profesional, como en el carácter de contratada para realizar la organización del Curso Internacional "Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, con énfasis de territorios rurales y Medio Ambiente", donde se destacó por sus habilidades y visión de

desarrollo de dicha curso y por su capacidad para el trabajo efectuado bajo presión y responsabilidad a toda prueba; y

2).- A don Marcelo André Pacheco Órdenes, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 14.146.640-2, domiciliada en la calle Chilioé 2503, comuna de San Miguel, Santiago; quien de acuerdo con su currículum, lo mismo que doña Claudia Solar, cursó ramos de la carrera de Ingeniería Ambiental en la Universidad de las Américas, cuenta con 2 años de experiencia en Manejo de Cuencas Hidrográficas de la Región Semiarida de Chile, de CONAF, participó en la organización del Curso Internacional "Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y se destacó por su reconocido liderazgo y responsabilidad a toda prueba;

9.- Que se ha informado que contactados los mencionados Técnicos, éstos han expresado su total acuerdo en asumir, por el período y condiciones de pago señalados en el párrafo N° 4.- precedente, la ejecución de la prestación de servicios técnicos especializados que requiere la Corporación Nacional Forestal, y que se indicó en ese mismo considerando;

10.- Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente, disposiciones legales y reglamentarias señaladas y teniendo presente y en consideración lo expuesto por el Jefe del Departamento de Administración en su citado memorando N° 5714, de 07.11.2012, se ha estimado que procede autorizar se contrate, en la modalidad de Trato Directo, con los egresados de la carrera de Ingeniería Ambiental **doña Claudia Andrea Solar Rojas y don Marcelo André Pacheco Órdenes**, antes individualizados, la prestación de los servicios requerida por CONAF, en el marco de la política de estado en torno a la sustentabilidad de los recursos forestales del país;

RESUMIVO:

1.- AUTORIZÁSE contratar, en la modalidad de Trato Directo, con doña Claudia Andrea Solar Rojas, rol único tributario, RUT, N° 13.999.353-5, y con don Marcelo André Pacheco Órdenes, rol único tributario, RUT, N° 14.146.640-2, la prestación de servicios técnicos especializados en la preparación y realización del III (tercer) Curso Internacional sobre Manejo de Cuencas, organizado por CONAF, con participación de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, JICA, a efectuarse durante el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2012 y el 19 de diciembre del mismo año 2012, dejándose expresa constancia que dicha prestación de servicios debe ejecutarse conjuntamente por los técnicos individualizados;

2.- DECLÁRASE que por la prestación de servicios especificada en el párrafo precedente, la Corporación Nacional Forestal deberá pagar a cada uno de dos los Técnicos que se autoriza contratar, el monto único y total no superior a la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos), más el impuesto correspondiente, previa recepción conforme, por parte Contraparte Técnica de CONAF, de la prestación de servicio convenida y previa entrega, además, de la pertinente Boleta de Honorarios;

3.- DESIGNASE como Contraparte Técnica de la Corporación Nacional Forestal, al Jefe del Departamento de Bosque Nativo, de la Gerencia Forestal de CONAF o a quién éste designe en su representación;

4.- PUBLICUENSE, en el Portal de Compras del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, Sitio Web: www.mercadopublico.cl, la presente Resolución;

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, con cargo a la Gerencia Forestal de la Corporación; y

6.- EMÍTASE a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, la respectiva Orden de Compra al proveedor antes individualizado.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ref:1260



ENRIQUE MORENO MIÑO
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

- c.c.:
- Gerencia de Finanzas y Administración
 - Gerencia de Manejo del Fuego
 - Depto. Administración
 - Fiscalía